



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2023-00595
DEMANDANTE: COOMULDESA LTDA.
DEMANDADO: JULIAN ANDRES CARVAJAL SEPULVEDA Y OTRA

Al Despacho de la señora Jueza para lo que se sirva proveer, solicitud allegada al correo institucional el 30 de abril de 2024, por parte de Tránsito de Girón, donde peticona al Juzgado pronunciarse sobre la veracidad del oficio Nro. 258 de fecha 15 de marzo de 2024, mediante el cual presuntamente se ordenó el levantamiento del embargo y secuestro que recaía sobre el vehículo de placas DLY838. Lebrija, abril 30 de 2024.

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, abril treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, este Estrado Judicial dispone correr traslado a Tránsito de Girón, del auto adiado el 19 de abril de 2024, mediante el cual se indicó que *“por la secretaria del juzgado no firmó electrónicamente, escaneada ni físicamente ningún oficio en tal sentido, aunado al hecho de que tampoco se ha remitido desde la cuenta de correo institucional del despacho”*. Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ALEJANDRA PARRA CÁRDENAS
JUEZA

SC5780-4-20